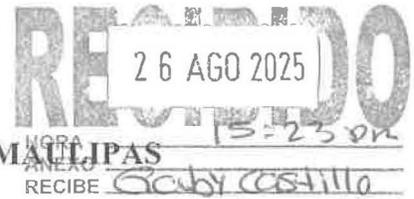




# Lucero Deosdady Martínez López

Diputada Local

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
LEGISLATURA 66  
OFICIALIA DE PARTES



**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
PRESENTE.**

La suscrita Diputada **Lucero Deosdady Martínez López**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover la presente iniciativa de **Punto de Acuerdo**.

## OBJETIVO

La presente acción legislativa tiene por objeto realizar una atenta y respetuosa solicitud a los Poderes Ejecutivo y Judicial, así como a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que se implementen Centros de Lactancia Segura en las dependencias de trabajo y/o espacios públicos, así mismo se informe quienes cuentan con estos y en donde se encuentran, a efecto que tal información, pueda ser difundida entre la ciudadanía para su uso y disfrute.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La leche materna, es fundamental, ya que, es el alimento más adecuado y natural que da al bebé el aporte nutricional, inmunológico, y emocional requerido para su pleno desarrollo. La Leche de la madre a diferencia de los sucedáneos, contiene todos los nutrientes y anticuerpos que asegurará la salud del niño durante sus primeros años de vida.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses de edad y la continuación de la misma con introducción gradual de alimentos sólidos hasta el segundo año de vida. Por su parte, la Organización de las



# Lucero Deosdady Martínez López

Diputada Local

Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), de la mano con otros organismos internacionales ha publicado diferentes estudios que comparan la composición y beneficios relativos de la leche humana y de sus sustitutos. Teniendo como resultado, que, en su mayoría, dichas investigaciones apoyen las innumerables ventajas de la lactancia sobre otros métodos de alimentación infantil. Suministrar a los bebés sustitutos de leche materna en una edad temprana es peligroso incluso cuando la lactancia continúa.

El reemplazo innecesario, parcial y temprano de la leche materna con sustitutos de fórmulas o de biberones, introduce riesgos y algunas veces problemas de salud serios para el niño y la madre. Para la madre es conocido que la lactancia materna exclusiva le beneficia en lo referente a la recuperación de la matriz luego del embarazo, de igual forma, que disminuye el riesgo a desarrollar cáncer de mama y de ovario.

En México, el promedio de lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses de vida de los bebés se duplicó en los últimos años, según la Encuesta Nacional de Niños, Niñas y Mujeres (ENIM) incrementando de 14.4% en 2012 a 30.8% en 2015. No obstante, estas cifras continúan por debajo de la media internacional y evidencian la necesidad de analizar a detalle los patrones de lactancia materna en el país. Para la Ciudad de México, según datos arrojados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la duración total de la lactancia materna ronda entre los siete y ocho meses.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, en el cuarto trimestre de 2023, siete de cada 10 mujeres de 15 años y más (38 459 122) eran madres. Por grupos de edad, 6.0 % de las adolescentes de 15 a 19 años y 44.9 % de las jóvenes de 20 a 29 años, habían tenido una hija o hijo. Esta cifra se incrementa a nueve de cada 10 en las mujeres de 40 a 49 años.

Se tiene consciencia de que existen condiciones sociales y culturales que determinan la práctica de la lactancia materna, y una de ellas es la incorporación de las mujeres al mercado laboral, el cual se integra mayormente por mujeres en edad reproductiva. Al año 2014 el 42.2% de las mujeres mayores de 12 años de edad, eran parte de la fuerza de trabajo del país. La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI que



# Lucero Deosdady Martínez López

Diputada Local

proporciona información sobre la situación laboral de las mujeres en Tamaulipas, estableció que en el segundo trimestre de 2024, la población ocupada en Tamaulipas fue de 1,611,912 personas, de las cuales 664,502 eran mujeres, La ENOE también muestra que el 46% de las mujeres en Tamaulipas son económicamente activas. Cifra que representa casi la mitad de la fuerza laboral del estado. Al reincorporarse al trabajo, uno de los principales problemas a los que se enfrentan las madres trabajadoras capitalinas, se vincula directamente con la distancia que existe entre el trabajo y el hogar. Factor que dificulta y básicamente impide retornar a casa y hacer uso de los descansos para la lactancia. Derivado del contexto de la dinámica laboral actual, se comenzó a promover la importancia del uso del servicio lactario, ya que permite ejercer el derecho de la madre a dar continuidad al proceso de lactancia y al mismo tiempo dar cumplimiento a sus responsabilidades laborales.

UNICEF describe los lactarios como lugares dentro de los centros de trabajo, donde las madres pueden acudir a extraerse leche materna y conservarla de forma adecuada para que posteriormente su bebé pueda ser alimentado. Estos espacios deben ser áreas que cuenten con luz y agua, así como buena ventilación y una extensión de al menos cuatro metros cuadrados. Alejados de baños, basura, y con un refrigerador de uso exclusivo.

Al respecto, el marco jurídico local prevé incentivar el uso de la leche materna como alimento exclusivo durante seis meses y realizar la extracción manual de leche en lactarios en los centros de trabajo, en términos de las siguientes leyes:

## **Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas**

En el artículo 33 fracción II contempla que las autoridades sanitarias del Estado establecerán **acciones de orientación y vigilancia en materia de nutrición, fomento a la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida, y en su caso, la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno-infantil y del adolescente; de igual forma promoverán**



# Lucero Deosdady Martínez López

Diputada Local

la instalación de salas de lactancia en los centros de trabajo de los sectores público y privado, los cuales serán espacios donde las mujeres lactantes puedan amamantar o extraer su leche, almacenarla adecuadamente y llevarla consigo al término de su jornada laboral para alimentar a su hija o hijo, en términos de la normatividad que al efecto se expida.

## Ley de Trabajo para los Trabajadores del Estado

Establece en el artículo 32 bis fracción IV que uno de los derechos de las mujeres trabajadoras, relacionados con el embarazo es que **en el período de lactancia tendrán derecho a decidir entre contar con dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, o bien, un descanso extraordinario por día, de una hora para amamantar a sus hijos, o para realizar la extracción manual de leche, en lugar adecuado e higiénico que designe la dependencia o entidad estatal.**

## Código Municipal para el Estado de Tamaulipas

El artículo 219 dispone que **las mujeres disfrutarán de 45 días de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto, y de otros 45 días después del mismo. En el periodo de lactancia tendrán dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos, para lo cual, en las instalaciones municipales se habilitarán los espacios para este efecto.**

## Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas

Dispone en el artículo 9 que ningún órgano público, estatal o municipal, autoridad, servidor público, persona física o moral, realizará actos o desplegará conductas que discriminen a las mujeres, incluyendo, entre otras, **prohibir, limitar o restringir el acto de amamantar en espacios públicos.**

Con base en lo expuesto se estima necesario que a nivel local se difunda la importancia y beneficios de la lactancia materna hasta los dos años del lactante. Asimismo, se difunda la



# Lucero Deosdady Martínez López

Diputada Local

existencia y buen uso de lactarios en dependencias gubernamentales. Lo anterior, con el propósito concientizar a las madres sobre la existencia de dichos espacios creados especialmente para asegurar el pleno desarrollo de la niñez, y la salud tanto de la madre, como del pequeño.

En el Poder Legislativo con el afán de representar los intereses y necesidades de las y los tamaulipecos, debemos trabajar en pro de la creación de herramientas que vayan de la mano con el respeto y garantía de los derechos humanos fundamentales, como la salud y la equidad de género.

## PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante los cuales se plantea el punto de acuerdo de obvia resolución descrito con antelación, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican, con fundamento en el artículo 148 de nuestra ley interna, sometemos a la consideración de ustedes, con dispensa de turno a comisiones, el siguiente proyecto de:

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO-** La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en uso de sus facultades emite una atenta y respetuosa solicitud a los Poderes Ejecutivo y Judicial, así como a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, a que se llevar a cabo campañas de información sobre la importancia y beneficios de la lactancia materna. Asimismo, se informe de la existencia de lactarios en los centros de trabajo y de espacios públicos habilitados, con el propósito de concientizar a las madres sobre la existencia de dichos espacios creados especialmente para asegurar el pleno desarrollo de la niñez mexicana y la salud, tanto de la persona que provee pecho como del pequeño.

**SEGUNDO-** La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en uso de sus facultades emite una atenta y respetuosa solicitud a los Poderes Ejecutivo y



# Lucero Deosdady Martínez López

Diputada Local

Judicial, así como a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, a que promueva la instalación de lactarios en todas las dependencias gubernamentales, con el propósito de incentivar la lactancia materna y también se instalen en espacios públicos centros lactarios seguros, a fin de dar cumplimiento a lo ya establecido por las leyes locales.

## TRANSITORIOS

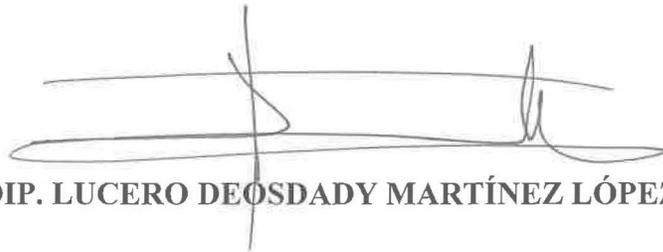
**ARTICULO PRIMERO.** - El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se les solicita de la manera más atenta a las autoridades que informen a este Poder Legislativo, sobre las acciones implementadas al respecto, así como los resultados obtenidos.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a 26 de Agosto de 2025.

**A T E N T A M E N T E**

**"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO"**



**DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ.**